

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2016-00627-00

PRIMERO. Obre en autos el certificado de tradición del inmueble con F.M.I. 50S-40075118, donde figura haberse inscrito la sentencia proferida el 10 de enero de 2022.

SEGUNDO. De otro lado, y como quiera que no se advierte el registro del acta de entrega, no obstante haberse ordenado así en su momento, cuestión necesaria, dicho sea de paso, para fines de la entrega de dineros (Art.399-12 C.G.P), se dispone REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de que, dentro del término de los cinco días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva indicar las razones por las cuales no se dio estricto cumplimiento a lo señalado en oficio No. 883/2016-627 de 29 de agosto de 2023, por el cual se comunicó la orden de inscripción, no solo de la sentencia de expropiación adiada 19 de enero de 2022, sino igualmente, del acta de entrega del predio.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.